

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2**

**ACUERDO N° 166
(1 diciembre)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 030 DE 2008 – ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1336 /86, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo 42 del Acuerdo 030 de 2008, que dispone las exenciones en el pago del impuesto predial unificado, en el sentido de adicionar al mismo el literal **E)** el cual quedara así:

"E) Los inmuebles de propiedad de las diferentes entidades descentralizadas que hacen parte de la estructura política y administrativa del Municipio de Villavicencio cuya misión es la prestación de servicios en políticas publicas, deportivas, culturales, turísticas y vivienda de interés social y/o prioritaria.

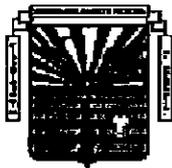
Para efectos de esta exención se deben acreditar los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida para cada vigencia fiscal a la Dirección de Impuestos Municipales u oficina competente.
2. Fotocopia de escritura pública registrada, donde la entidad respectiva acredite la calidad de propietaria del Inmueble.
3. Certificado de tradición y libertad vigente.
4. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Villavicencio.
5. La solicitud deberá ser presentada dentro de los primeros tres meses (3) meses de la respectiva vigencia fiscal."

S

re

M



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

PARAGRAFO. La exención tributaria establecida en el presente artículo se concede por el término de cinco (5) años a partir de la vigencia 2013.

ARTICULO SEGUNDO. Modificar el artículo 174 del Acuerdo 030 de 2008, que dispone las exenciones del pago del impuesto de delineación urbana, en el sentido de adicionar al mismo el literal **D)** el cual quedara así:

"D) Las licencias solicitadas por las diferentes entidades descentralizadas que hacen parte de la estructura política y administrativa del Municipio de Villavicencio, cuya misión es la prestación de servicios en políticas publicas, deportivas, culturales, turísticas y vivienda de interés social y/o prioritaria.

Para hacerse acreedor a la anterior exención se requiere formular la petición por escrito ante la Dirección de Impuestos Municipales y cumplir con las condiciones señaladas para el efecto. "

PARAGRAFO. La exención tributaria establecida en el presente artículo se concede por el término de cinco (5) años a partir de la vigencia 2013.

ARTICULO TERCERO. Las entidades señaladas en los artículos precedentes estarán exentas del pago del Impuesto sobre el Alumbrado Público.

PARAGRAFO 1. Procedimiento para obtener la exención del impuesto sobre Alumbrado Público. Para acogerse a la exención de que trata el presente Artículo, las entidades respectivas deberán atender el siguiente procedimiento que se relacionan a continuación:

1. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Villavicencio.
2. Comunicar del presente Acuerdo a las entidades recaudadoras de este Impuesto.

PARAGRAFO 2. La exención tributaria establecida en el presente artículo se concede por el término de cinco (5) años a partir de la vigencia 2013.

ARTICULO CUARTO. La empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio "Villa Vivienda" queda exenta del pago de la participación de la plusvalía cuando existan hechos generados de dicho gravamen en lo que tiene que ver a los predios destinados a vivienda de interés social.

8



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

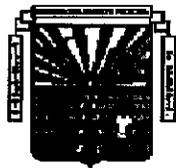
PARAGRAFO. La exención tributaria establecida en el presente articulo se concede por el termino de cinco (5) años a partir de la vigencia 2013.

ARTICULO QUINTO: el presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, surtirá efectos fiscales a partir de la vigencia 2013 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente Concejo Municipal

NELSON RAMIREZ ESPITIA
Secretario General Concejo Municipal

8



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2**

SGCMV- 566 -2012. (1 Folio)

**EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO.**

CERTIFICAN:

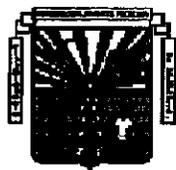
Que el Acuerdo Municipal No 166 de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 030 DE 2008 – ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”., Fue aprobado en Sesión Plenaria ordinaria como segundo debate, el día primero (01) de Diciembre de 2012. Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 041 de 2012 el día veintisiete (27) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

Dada en Villavicencio a los tres (03) días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce (2012).

CORDIALMENTE:


OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente Concejo Municipal


NELSON RAMIREZ ESPITIA
Secretario general Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

SGCMV- 565-2012. (1 Folio)

EL PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo N° 041, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 030 DE 2008 — ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que dio origen al Acuerdo Municipal N° 166 de 2012, recibió el primer debate reglamentario y fue Aprobado por esta Comisión el día veintisiete (27) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

Dada en Villavicencio a los tres (03) días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce (2012).

CORDIALMENTE

STELLA CAROLINA LEON TIRIA
Presidente Comisión Segunda Permanente
De Presupuesto y Hacienda Publica

NELSON RAMIREZ ESPITIA
Secretario general
Concejo Municipal de Villavicencio

DESPACHO SECRETARIA PRIVADA.-

Villavicencio, (5) de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012), recibido en la fecha el ACUERDO N° 166 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 030 DE 2008 – ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Pasa al Despacho del Señor Alcalde,



SONIA VARGAS JIMENEZ
Secretaria Privada

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Diciembre 5 de 2012

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Oficina Asesora de Comunicaciones.

SANCIONADO



JUAN GUILLERMO ZULUAGA C
Alcalde